



AU08-2020-01335

CIRCULAR N° 3519

SANTIAGO, 26-05-2020

**MODIFICA LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS CIRCULARES N°s
3446, 3457, 3462, 3464, 3468 y 3469**

La Superintendencia de Seguridad Social, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N°16.395 y el artículo 12 de la Ley N°16.744, y teniendo en consideración los efectos de la pandemia por COVID-19 que afecta a nuestro país, ha estimado pertinente prorrogar la fecha de entrada en vigencia de las circulares que a continuación se señalan.

Cabe hacer presente que conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, en atención a la naturaleza de las instrucciones contenidas en la presente circular, ésta ha sido excluida del proceso de consulta pública al que hace referencia el señalado artículo 2°, ya que la modificación de la fecha de entrada en vigencia de las referidas circulares fue previamente informada a los organismos administradores y administradores delegados del Seguro de la Ley N°16.744, a través del Oficio N°1.654, de 13 de mayo de 2020.

I. MODIFÍCASE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS CIRCULARES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. Reemplázase en la Circular N°3446, Capítulo III. Vigencia, la expresión “el 1° de marzo de 2020”, por “1° de septiembre de 2020”.
2. Reemplázase en la Circular N°3457, Capítulo II. Vigencia, la expresión “1° de julio de 2020”, por “1° de septiembre de 2020”.
3. Reemplázase en la Circular N°3462, Capítulo III. Vigencia, la expresión “1° de marzo de 2020”, por “1° de noviembre de 2020”.
4. Reemplázase en la Circular N°3464, Capítulo III. Vigencia, la expresión “1° de agosto de 2020”, por “1° de noviembre de 2020”.
5. Reemplázase en la Circular N°3468, Capítulo IV. Vigencia, la expresión “1° de junio de 2020”, por “1° de septiembre de 2020”.
6. Reemplázase en la Circular N°3469, Capítulo III. Vigencia, la expresión “1° de diciembre de 2020”, por “1° de marzo de 2021”.

II. DÉJASE SIN EFECTO LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LAS CIRCULARES N° 3494, DE 25 DE FEBRERO DE 2020 Y N° 3498, DE 2 DE MARZO DE 2020.

III. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente circular, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL**

PSA/PGC/JAA/CFL

DISTRIBUCIÓN:

Organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744

Empresas con Administración Delegada

Archivo Central

Unidad de Gestión Documental e Inventario

Copia informativa a:

Departamento de Supervisión y Control

Departamento de Tecnología y Operaciones

Unidad de Prevención y Vigilancia

Departamento Contencioso Administrativo

Departamento de Regulación